



CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 159

LEY MUNICIPAL N° 159

Chimore, 09 de junio de 2021

(Sr. Melquiades Claire Gonzales)

ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIMORE

Por cuanto el concejo Municipal de Chimore ha sancionado la siguiente ley Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORE.

DECRETA:

DELIMITACIÓN DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE VALLE HERMOSO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el numeral 6 del Parágrafo I del Artículo 302 del texto Constitucional, establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

Que, el numeral 12 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene sus atribuciones de proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.

Que, el numeral 11 del Artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente.





CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 159

Que el Órgano Ejecutivo emitió el Informe Técnico Urbano y sus Anexos; el mismo que cuenta con Informe de Suficiencia Técnica por la instancia competente del Nivel Central del Estado conforme el Parágrafo I del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 2960 del 26 de octubre de 2016.

Que, la planificación, como efectivo ejercicio autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, como mecanismo para la construcción del vivir bien mediante el desarrollo integral, que describe las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas y ecológicas, como lo establece el Sistema de Planificación Integral del Estado, es en este entendido del ejercicio autonómico que las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, deciden cambiar el uso de suelo a urbano en el Centro Poblado de Valle Hermoso del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba, mediante la delimitación del Área Urbana, para el establecimiento de las garantías y la seguridad jurídica en el ámbito público y privado de los habitantes de esta jurisdicción, conforme la política nacional de planificación, lineamientos y directrices establecida por la entidad competente.

En atención a la Hoja de Ruta N°. 2088 de fecha 24 de mayo del 2021, de Lic. Antenor Achaya Villca, Profesional de Catastro y Urbanismo remite informe técnico CITE: DCU-IC 021/2021, de Solicitud de MODIFICACION DE Ley Municipal N° 126 de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Valle Hermoso al respecto tengo a bien informar lo siguiente: ANTECEDENTES: Tengo a bien informar a su digna autoridad que al presente se cuenta con la Ley Municipal N° 126 de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Valle Hermoso misma que al presente es objeto de observación. Toda vez que se tiene incoherencias en lo que refiere las coordenadas, misma que al presente se realizó las correcciones pertinentes para la prosecución del trámite de homologación del Centro Poblado de Valle Hermoso ante del Viceministerio de Autonomías por lo que se tiene lo siguiente:

1.- Informe Técnico CITE: IC 021/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, de contenido Solicitud Modificación de Ley Municipal N° 126 de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Valle Hermoso.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHIMORÉ, PROVINCIA CARRASCO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA APRUEBA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL.



CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 159

LEY MUNICIPAL N° 159

Chimore, 09 de junio de 2021



DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE VALLE HERMOSO

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la delimitación del área Urbana del Centro Poblado de Valle Hermoso del Gobierno Autónomo Municipal de Chimore, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba.

ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN).- I. Se aprueba la delimitación del área Urbana del Centro Poblado de Valle Hermoso del Gobierno Autónomo Municipal de Chimore, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba contenida en el Informe Técnico Urbano elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Chimore, que describe un área total de 23.8472 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS -84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de VH-1 a VH-30 vértices:

VERTICE	ESTE	NORTE
VH1	276715.917	8120059.681
VH2	277134.912	8120035.097
VH3	277174.817	8120033.052
VH4	277214.994	8120030.421
VH5	277254.856	8120027.904
VH6	277294.870	8120025.594
VH7	277335.096	8120022.734
VH8	277374.826	8120019.787
VH9	277414.698	8120016.807
VH10	277365.455	8119472.861
VH11	277361.488	8119429.039
VH12	277360.823	8119421.695
VH13	277279.829	8119410.151
VH14	277280.848	8119425.044
VH15	277281.499	8119432.430

VERTICE	ESTE	NORTE
VH16	277284.037	8119461.256
VH17	277288.499	8119511.920
VH18	277301.794	8119662.889
VH19	277254.627	8119672.948
VH20	276983.694	8119655.586
VH21	276976.485	8119655.124
VH22	276756.250	8119648.823
VH23	276755.557	8119695.471
VH24	276750.180	8119738.406
VH25	276946.391	8119750.322
VH26	276951.277	8119775.137
VH27	276955.702	8119803.737
VH28	276963.355	8119849.651
VH29	276970.738	8119898.173
VH30	276745.129	8119879.896



CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 159

El Área Urbana del Centro Poblado de Valle Hermoso, se encuentra compuesta por un área urbana intensiva, extensiva, productiva agropecuaria y protección con la siguiente relación de áreas:

RELACION DE SUPERFICIES			
AREAS	SUP.	Has.	%
AREA URBANA INTENSIVA	12.3633	Has.	52
AREA URBANA EXTENSIVA	6.6213	Has.	28
AREAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS URBANAS	4.4519	Has.	18
AREA DE PROTECCION	0.4107	Has.	2
AREA URBANA (PERIMETRO)	23.8472	Has.	100



- a) El Área Urbana Intensiva que describe un área total de 12.3633 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de AI 1 a AI 19 vértices.

VERTICE	ESTE	NORTE
AI1	276715.917	8120059.681
AI2	277134.912	8120035.097
AI3	277110.094	8119772.553
AI4	277149.843	8119770.958
AI5	277188.269	8119769.647
AI6	277229.165	8119768.601
AI7	277254.856	8120027.904
AI8	277294.870	8120025.594
AI9	277268.438	8119767.704
AI10	277254.627	8119672.948

VERTICE	ESTE	NORTE
AI11	276983.694	8119655.586
AI12	276976.485	8119655.124
AI13	276966.249	8119706.132
AI14	276946.391	8119750.322
AI15	276951.277	8119775.137
AI16	276955.702	8119803.737
AI17	276963.355	8119849.651
AI18	276970.738	8119898.173
AI19	276745.129	8119879.896

- b) El Área Urbana Extensiva que describe un área total de 6.6213 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con la siguiente nominación Polígono N° 1. AE 01 a AE 08, Polígono N°2. AE 09 a AE 13 y Polígono N° 3. AE 14 a AE 19. Tales vértices se detallan a continuación.



CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 159

POLIGONO N° 1.		
PUNTOS	ESTE	NORTE
AE1	277134.912	8120035.097
AE2	277174.817	8120033.052
AE3	277214.994	8120030.421
AE4	277254.856	8120027.904
AE5	277229.165	8119768.601
AE6	277188.269	8119769.647
AE7	277149.843	8119770.958
AE8	277110.094	8119772.553

POLIGONO N° 2.		
PUNTOS	ESTE	NORTE
AE9	277294.870	8120025.594
AE10	277335.096	8120022.734
AE11	277301.794	8119662.889
AE12	277254.627	8119672.948
AE13	277268.438	8119767.704

POLIGONO N° 3.		
PUNTOS	ESTE	NORTE
AE14	276750.180	8119738.406
AE15	276946.391	8119750.322
AE16	276966.249	8119706.132
AE17	276976.485	8119655.124
AE18	276756.250	8119648.823
AE19	276755.557	8119695.471

- c) El Área Productiva Agropecuaria Urbana que describe un área total de 4.4519 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de APA 1 a APA 7 vértices:

VERTICE	ESTE	NORTE
APA1	277335.096	8120022.734
APA2	277374.826	8120019.787
APA3	277414.698	8120016.807
APA4	277365.455	8119472.861
APA5	277284.037	8119461.256



CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 159

APA6	277288.499	8119511.920
APA7	277301.794	8119662.889

- d) El Área Urbana de Protección que describe un área total de 0.4107 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de AP 1 a AP 7 vértices.

VERTICE	ESTE	NORTE
AP1	277284.037	8119461.256
AP2	277365.455	8119472.861
AP3	277361.488	8119429.039
AP4	277360.823	8119421.695
AP5	277279.829	8119410.151
AP6	277280.848	8119425.044
AP7	277281.499	8119432.430



ARTICULO 3. (ANEXOS).- I. Son parte indisoluble de la presente Ley Municipal el Informe Técnico Urbano y sus Anexos, que sustenta la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Valle Hermoso del Gobierno Autónomo Municipal de Chimore, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba

II. El Órgano Ejecutivo y el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Chimore, deberán tomar en cuenta Informe Técnico Urbano y sus Anexos al momento de definir políticas, planes, programas, proyectos y actividades en el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 4. (HOMOLOGACIÓN). Queda encargado el Alcalde Municipal de tramitar la homologación del área urbana aprobada mediante la presenta Ley Municipal, ante la instancia correspondiente del Nivel Central del Estado, conforme los plazos establecidos.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

PRIMERA.- Una vez que entre en vigencia plena la presente Ley Municipal, quedarán abrogadas y derogadas todas aquellas disposiciones municipales que sean contrarias a la misma.



CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMORÉ

LEY DE CREACIÓN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LEY MUNICIPAL N° 159

Es dada en el salón del Concejo Municipal de Chimoré, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales y legales.

REGÍSTRESE; PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Moisés Guzmán Aquino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHIMORÉ
Provincia Carrasco



Abel Jiménez Tercero
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHIMORÉ
Provincia Carrasco

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré. Es dado en instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Melquiades Claire Gonzales
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE CHIMORÉ
Provincia Carrasco



Chimoré, 11 de junio de 2021.

En atención a lo dispuesto por el parágrafo I del Art.135 de la ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización de "Andrés Ibáñez" de fecha 19 de julio de 2010, se publica la presente Ley Municipal a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno; por lo cual es de cumplimiento obligatorio.

Melquiades Claire Gonzales
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE CHIMORÉ
Provincia Carrasco

